

talizan 10.719 metros de longitud; y nueve centros de transformación, de tipo intemperie.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—228-B.

2449 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Expediente de imposición de sevidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV. con origen en la subestación denominada «Ayan», Carral (La Coruña), y con término en la central térmica de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.» (ENDESA), en Puentes de García Rodríguez (La Coruña), cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), según Decreto 3608/1974, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 14 de enero de 1975). Proyecto aprobado por la Dirección General de la Energía de fecha 22 de octubre de 1973.

EDICTO

Expediente número 27.466

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que, después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Carral, Abegondo, Betanzos, Oza de los Ríos, Coirós, Paderne, Irijoa, Monfero y Capela, señaladas con los números que al final se detallan de las relaciones publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», número 21, de fecha 25 de enero de 1974, y en el diario de esta capital «El Ideal Gallego» del día 18 del mismo mes y año, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los indicados Ayuntamientos y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

La Coruña, 28 de enero de 1975.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—3.172.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Ayuntamiento de Carral: 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24.
 Ayuntamiento de Abegondo: 4, 6, 9, 20, 23, 37, 41, 43, 55, 84, 179, 185, 251, 289, 328, 365, 390, 438, 477, 487, 549/1 y 557.
 Ayuntamiento de Betanzos: 1, 10, 14, 23, 34, 40, 41, 43, 46, 85, 127, 128, 154.
 Ayuntamiento de Oza de los Ríos: 13.
 Ayuntamiento de Coirós: 8, 10, 13, 22, 29, 33, 49, 56, 60, 63/1, 72, 82, 89, 94, 96, 102, 103 y 111.
 Ayuntamiento de Paderne: 4/1, 21, 80, 230, 232, 248, 284, 286.
 Ayuntamiento de Irijoa: 110 y 112.
 Ayuntamiento de Monfero: 68, 96, 161, 161/1, 161/2, 162, 163, 164, 166, 176, 183, 185, 189, 194, 207, 212, 223, 225, 242/1, 259, 269/6, 285, 301 y 321.
 Ayuntamiento de Capela: 268, 270, 276 y 334.

2450 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos

de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

21.274. «Salinas Decimotercera». Cloruro sódico. 470. Yecla.
 21.275. «Salinas Decimocuarta». Cloruro sódico. 1.218. Jumilla.
 21.277. «Salinas Decimosexta». Cloruro sódico. 447. Jumilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Murcia, 16 de diciembre de 1974.—El Delegado provincial, Anselmo Pérez Aracil.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

2451 ORDEN de 14 de enero de 1975 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono «Ensenada de la Gándara», de El Ferrol del Caudillo y Narón (La Coruña).

Ilmos. Sres.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas, el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización que, en determinados casos cuando se trata de planes, y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactado por una Entidad paraestatal, y respecto de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es Organo directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refrendado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motiven esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de urbanización del polígono «Ensenada de la Gándara», de El Ferrol del Caudillo y Narón (La Coruña).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de enero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Dancausa de Miguel.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

2452 ORDEN de 22 de enero de 1975, complementaria de la de 18 de septiembre de 1974, que resolvió el concurso convocado por la de 15 de enero de 1974, para la concesión de beneficios en los polos de desarrollo industrial.

Ilmo. Sr.: La Orden de 18 de septiembre de 1974 resolvió parte de las peticiones presentadas en las dos primeras fases del concurso convocado por la de 15 de enero de 1974 para la concesión de beneficios a las actividades que se establecieron en los polos